



Arturo Ortiz Hernández

Director de AOH Mediadores Institución de Mediación,
árbitro y abogado



La neutralidad del mediador o conciliador: fundamento esencial del MASC

La mediación es, ante todo, confianza. Confianza en que el proceso será equilibrado, confianza en que las partes podrán dialogar en igualdad de condiciones y, sobre todo, confianza en que quien conduce la mediación no se inclina hacia ninguno de los lados. Esa confianza se llama neutralidad del mediador y la imparcialidad, y constituye uno de los pilares esenciales de este mecanismo de resolución de conflictos.

Neutralidad e imparcialidad: confianza en el proceso

No basta con que el mediador se considere neutral e imparcial; es imprescindible que las partes lo perciban como tal. Si alguno de los mediados sospecha que existe un vínculo de amistad, una relación profesional previa o cualquier lazo que pueda condicionar la labor del mediador, la confianza se rompe y la mediación pierde su eficacia. De ahí que resulte incompatible que el mediador sea, por ejemplo, socio o asociado de una de las partes, abogado compañero de despacho, abogado con el compartimos asuntos cuando no quiero o no pue ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |